

DOÑA MARÍA DOLORES RUIZ SAN ROMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.-

CERTIFICA.- Que de los antecedentes obrantes en ésta Secretaría General del Pleno a mi cargo, resulta que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de octubre de 2020 por el Pleno de ésta Excm. Corporación, y con el quorum legalmente exigido, se adoptó el acuerdo que, en extracto, tiene el siguiente tenor literal:

3.2. Aprobación del Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria, anualidades 2020-2021 (Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria) .

“En ejercicio de las competencias que la legislación del Régimen Local y disposiciones complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º El soporte documental de las actuaciones llevadas a cabo en el Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria, para las anualidades 2020-2023, está contenido en los expedientes 20.PCM.00, 21.PCM.00 y en los específicos de cada actuación.

2º En el programa de actuación del actual Gobierno del Cabildo de Gran Canaria se contempla mantener el esfuerzo inversor realizado hasta ahora con los distintos Planes de Cooperación Local. Para ello, y en el marco del Consejo Insular de Corporaciones locales, se ha convenido mantener el ámbito de la cooperación económica del Cabildo a las Mancomunidades de Municipios de la Isla.

Esta cooperación se materializa en la financiación de un Plan de carácter plurianual que tiene por objeto la realización, dentro del marco supramunicipal, de inversiones en infraestructuras y equipamientos que coadyuven a lograr los objetivos marcados para su homólogo con los Ayuntamientos en sus respectivos ámbitos territoriales. Por un lado, el acceso de la población de la Isla al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal, por otro, contribuir a la promoción, dinamización y diversificación de la actividad económica de la comarca y, por último, alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible en el ámbito local.

Para ello se ha dotado con 12 millones de euros en los próximos cuatro años la cooperación económica con las Mancomunidades de Municipios de la Isla, prestando una especial atención a las iniciativas locales de inversión cuya finalidad sea el fomento del desarrollo económico local y de su territorio a largo plazo, y la máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | ig0r4PG6D1fy3og4F9mLjw== | Fecha | 07/10/2020 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ig0r4PG6D1fy3og4F9mLjw= | Página | 1/4 |





**Cabildo de
Gran Canaria**

**CONSEJERÍA DE GOBIERNO
PRESIDENCIA**

SECRETARÍA GENERAL DE PLENO
Y SUS COMISIONES
03.0.1.
MDRSR/vp

3º El Acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria, de fecha 28 de febrero de 2020, por el que se aprueba las Bases Reguladoras del Plan para el periodo 2020-2023.

4º Las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023, en particular, la disposición adicional tercera relativa al Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria.

5º. Los acuerdos del Pleno Corporativo, adoptados el día 29 de mayo de 2020, mediante los que se autoriza el **gasto plurianual** del Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria, correspondientes a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria (Plan del Norte), a la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria (Plan del Sureste) y a la Mancomunidad de municipios de Medianías de Gran Canaria (Plan de Medianías), para el cuatrienio 2020-2023.

6º El Acuerdo del Pleno de esta Corporación Insular, de fecha 31 de julio de 2020, relativo a la aprobación inicial del Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios 2020.

7º. La propuesta de actuaciones a incluir en el PCM 2020-2021 realizada por la **Mancomunidad Intermunicipal del Sureste** de Gran Canaria.

8º. Los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que se recogen en el informe de la jefatura técnico económica del Servicio de Cooperación Institucional de fecha 22 de septiembre de 2020.

9º. El informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de esta Corporación.

En base a los antecedentes expuestos, visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 25 de septiembre de 2020, se elevó al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria, anualidades 2020-2021, correspondiente a la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria, relativo a la siguiente actuación:

| Mancom | Expediente | Descripción de la actuación | Presupuesto | PCM 2020 | | PCM 2021 | |
|--|--------------|--|--------------|--------------|------|--------------|------|
| | | | | Cabildo | Manc | Cabildo | Manc |
| Sureste | 20.PCM.25.01 | Proyectos de obra para el ahorro de energía en el mantenimiento del alumbrado público en la Comarca del Sureste. Sustitución de luminarias por tecnología LED. Fases III y IV. | 2.000.000,00 | 1.000.000,00 | 0,00 | 1.000.000,00 | 0,00 |
| Total Mancomunidad Sureste: Plan del Sureste 2020-2021 | | | 2.000.000,00 | 1.000.000,00 | 0,00 | 1.000.000,00 | 0,00 |
| Total Plan de Cooperación Mancomunidades PCM 20-21 | | | 2.000.000,00 | 1.000.000,00 | 0,00 | 1.000.000,00 | 0,00 |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | ig0r4PG6D1fy3og4F9mLjw== | Fecha | 07/10/2020 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ig0r4PG6D1fy3og4F9mLjw= | Página | 2/4 |





**Cabildo de
Gran Canaria**

**CONSEJERÍA DE GOBIERNO
PRESIDENCIA**

SECRETARÍA GENERAL DE PLENO
Y SUS COMISIONES
03.0.1.
MDRSR/vp

SEGUNDO.- Autorizar a la **Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria**, la gestión de la contratación y ejecución de la siguiente actuación, de conformidad con lo previsto por los artículos 33.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; siempre que se cumplan los requisitos del artículo 22.2.g) en relación con el 47.2.h) del mismo cuerpo legal :

| Mancom | Expediente | Descripción de la actuación | Presupuesto |
|---|--------------|--|---------------------|
| Sureste | 20.PCM.25.01 | Proyectos de obra para el ahorro de energía en el mantenimiento del alumbrado público en la Comarca del Sureste. Sustitución de luminarias por tecnología LED. Fases III y IV. | 2.000.000,00 |
| Total Mancomunidad Sureste: Plan del Sureste 2020-2021 | | | 2.000.000,00 |
| Total Plan de Cooperación Mancomunidades PCM 20-21 | | | 2.000.000,00 |

TERCERO.- Sin perjuicio del asesoramiento técnico y jurídico que el Cabildo de Gran Canaria preste a las Mancomunidades de municipios, éstas serán responsables de los permisos, autorizaciones y licencias que se precisen para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan.

CUARTO.- Serán de aplicación, además de las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023, las normas de carácter general y sectorial que corresponda en particular a cada actuación.

QUINTO.- Realizar los trámites de Información y Exposición Pública preceptivos en este expediente, de conformidad con el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEXTO.- Facultar al Sr. Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional para realizar, una vez sancionado definitivamente el Plan, los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

SÉPTIMO.- Los acuerdos adoptados bajo el presente asunto se convertirán en definitivos de no existir alegaciones y/o reclamaciones contra los mismos.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de municipios afectada.

NOVENO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Pleno de Economía y Cooperación Institucional en la primera reunión que se celebre.”

.../...

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | ig0r4PG6D1fy3og4F9mLjw== | Fecha | 07/10/2020 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ig0r4PG6D1fy3og4F9mLjw= | Página | 3/4 |





**Cabildo de
Gran Canaria**

**CONSEJERÍA DE GOBIERNO
PRESIDENCIA**

SECRETARÍA GENERAL DE PLENO
Y SUS COMISIONES
03.0.1.
MDRSR/vp

Y para que conste, con la advertencia prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que el acta de la sesión no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Consejero de Gobierno de Presidencia por delegación de la Presidencia, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada al pie.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

P.D El Consejero de Gobierno de Presidencia
(Decreto nº 42/19, de 24/07/2019)

Fdo.: Teodoro Claret Sosa Monzón

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | ig0r4PG6D1fy3og4F9mLjw== | Fecha | 07/10/2020 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ig0r4PG6D1fy3og4F9mLjw= | Página | 4/4 |

